


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

No. 21
(01 AGO 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, le Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con el fin de ejecutar proyecto para **PROVEER EL SERVICIO DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PARA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES M/L (\$3.800.000.000) IVA Incluido**, con cargo al Rubro Presupuestal de Gastos N° 2120202008 denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2024	\$570.000.000 (Quinientos setenta millones de pesos M/L)
VIGENCIA 2025	\$1.076.666.666 (Mil setenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/L)
VIGENCIA 2026	\$1.076.666.666 (Mil setenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/L)
VIGENCIA 2027	\$1.076.666.666 (Mil setenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/L)

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- a través de la gerencia Financiera una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de julio de 2024


ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
 Presidente


LEIDY JOHANA ZULUAGA ZULUAGA
 Secretaria General



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 29 de julio de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 01 AGO 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 21 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda